



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

MENDOZA, 10 de abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 1-640 /2007, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva las actuaciones referidas al Convenio Marco de Colaboración Mutua suscrito entre esta Universidad y la Università degli Studi di Perugia, Italia, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 31 de octubre de 2007,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscrito entre esta Universidad y la UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA, Italia, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones conforme con los Anexos I y II, en versión castellana e italiana, respectivamente, que constan de DOS (2) hojas cada uno y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 93

ea.
UNI.DEGLI STUDI DI PERUGIA-CONVENIOS



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO I

-1-

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y L'UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA

--- Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (5500) Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, **Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE** y la **Università degli Studi di Perugia**, con domicilio en Piazza Università, 1-06123 Perugia, Italia por la otra, representada por el señor Rector, **Prof. Francesco BISTONI** acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en las Facultades para la suscripción de los mismos. El Rector de la Università degli Studi di Perugia, por cuanto respecta al sector agroalimentario, delega para la suscripción de los mismos a la Facultad de Agraria. La Universidad Nacional de Cuyo y la Università degli Studi di Perugia convienen que otras instituciones se podrán agregar al presente convenio. -----

TERCERA. Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los quince (15) días de haberse suscripto por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse. -----

CUARTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. -----

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO I

-2-

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 5 años, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares, dos en español y dos en italiano, de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Prof. Francesco Bistoni
Rector
Università degli Studi di Perugia

Fecha: 5 de septiembre de 2007

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 13 de noviembre de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 93



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO II

-1-

ACCORDÓ CULTURALE QUADRO TRA L'UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA - ITALIA E LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - ARGENTINA

PREMESSA:

L'Università degli Studi di Perugia (Italia), con domicilio in Piazza Università, 1-06123 Perugia, rappresentata dal Magnifico Rettore Prof. Francesco Bistoni e la Universidad Nacional de Cuyo (Argentina), con domicilio nel Centro Universitario, Sede Rectorado (5500) Mendoza, rappresentata dal Magnifico Rettore, Dott.ssa. María Victoria Gómez de Erice, al fine di stabilire strumenti organizzativi per lo scambio delle esperienze e la reciproca collaborazione nella ricerca scientifica e nelle attività didattiche, stipulano il seguente accordo culturale: -----

Articolo 1:

Le parti concordano di promuovere le azioni tendenti allo sviluppo congiunto di progetti di carattere accademico, scientifico e culturale per il beneficio di entrambe le istituzioni. --

Articolo 2:

I diversi campi di cooperazione, i termini, le condizioni, i procedimenti esecutivi, di ogni progetto che sarà avviato verranno fissati mediante accordi specifici fra le parti, in merito alla sottoscrizione dei quali il Rettore dell'Universidad Nacional de Cuyo delega i Presidi di Facoltà. Il Rettore dell'Università degli Studi di Perugia, per quanto riguarda in settore agroalimentare, delega alla sottoscrizione degli accordi specifici il Preside Della Facoltà di Agraria.

La parti convengono che altre istituzioni si potranno aggregare al presente accordo. -----

Articolo 3:

Gli accordi specifici di cui al punto precedente dovranno essere comunicati formalmente agli Uffici competenti entro e non oltre i quindici (15) giorni dalla sottoscrizione ad opera delle parti, pena l'impossibilità di rendere operativo il progetto. -----

Articolo 4:

Qualora la realizzazione del progetto specifico richieda un impegno economico per una o entrambe le parti, la natura, l'entità ed i termini della spesa dovranno essere dettagliati nell'accordo stesso, pena la nullità. -----

Articolo 5:

I risultati raggiunti attraverso lavori realizzati in virtù del presente accordo saranno di proprietà di entrambe le istituzioni, che potranno procedere alla loro pubblicazione congiunta o separata, con obbligo di indicarne autore e origine. Ugualmente, nella realizzazione di progetti di ricerca ed in altre attività in cui siano coinvolte entrambe le parti, le stesse si impegnano a darne la dovuta evidenza dei partecipanti. -----



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

-ANEXO II-

-2-

Artículo 6:

Il presente accordo entrerà in vigore a partire dalla data dell'ultima firma apposta e sarà valido cinque (5) anni ed è rinnovabile alla scadenza se richiesta di una delle parti. Altresì potrà essere rescisso da una delle parti prima della data di scadenza mediante richiesta formale fatta pervenire all'altra parte con un anticipo di trenta (30) giorni. -----

Artículo 7:

La parti si impegnano a risolvere in via amichevole qualsiasi contrasto sorto tra esse a seguito dell'interpretazione o dell'applicazione del presente accordo. -----

Come prova di conformità, si firmano quattro copie, due in lingua spagnola e due in lingua italiana, dello stesso tenore e ad uguale effetto. -----

Prof. Francesco Bistoni
Rettore
Università degli Studi di Perugia

Data: 5 settembre 2007

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rettore
Universidad Nacional de Cuyo

Data: 13 novembre 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 93